



SIDS

SECRETARÍA
DE INCLUSIÓN Y
DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA ANUAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

FUNDAMENTO JURIDICO

Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 171.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y para municipales, se administrarán con eficiencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila

Artículo 16. El Titular del Ejecutivo a través de la Secretaría, será la autoridad rectora en la instrumentación, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la política social de estado.

Artículo 17. Los gobiernos municipales a través de sus dependencias u organismos serán los responsables de la instrumentación, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la política social en su territorio, según lo previsto en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 18. Corresponderá a la Secretaría además de lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, las siguientes atribuciones:
Coordinar actividades correspondientes al monitoreo y evaluación de los programas sociales.

Proceso

El Monitoreo y la Evaluación se hará en coordinación con los enlaces de las Dependencias involucradas que no sean operadores del programa.

Objetivo

Los resultados obtenidos de esta actividad se podrán utilizar para realizar la planeación, operación y en su caso reorientar las políticas públicas en el Estado.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

- 1.-**Coordinar con dependencias responsables de programas, la programación del monitoreo y evaluación de los mismos, los cuales tienen su presupuesto asignado.
- 2.-**Participar en coordinación con el personal de la dependencia operadora de los programas sociales, en el diseño de los mismos, de acuerdo a la normativa vigente.
- 3.-**Elaboración de reportes de indicadores de desempeño, previ0 acuerdo con los responsables de las dependencias, de acuerdo a la normativa vigente.
- 4.-**Participar en las mesas de trabajo de acuerdo al calendario que publique la dirección general de desempeño institucional, en las que se discuten los siguientes puntos : diagn0sticos de programas presupuestales, difusión de los resultados de las evaluaciones, posición institucional y aspectos susceptibles de mejora.
- 5.-**Cuadyuvar con la dependencia operativa, en el proceso de la evaluación externa de los programas sociales.
- 6.-**Promover e incentivar la formalización al cumplimiento de los objetivos del programa.
- 7.-**Coordinación con la dependencia responsable del programa social, la elaboración de lo que se derive del monitoreo y evaluación, los aspectos susceptibles de mejora para su implementación y seguimiento.
- 8.-**Asesoría y/o capacitación al personal nuestro y al personal de las dependencias referente al proceso de evaluación de los programas sociales basada en la matriz de marco lógico, la cual constituye un soporte eficaz en beneficio de la política social del estado y sus programas.

SECRETARIA _____ NOMBRE DEL PROGRAMA _____ FECHA _____ NOMBRE ENLACE _____
CORREO _____

ACTIVIDADES DE MONITOREO Y EVALUACION	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBR				OCTUBRE				NOVIEMBR				DICIEMBRE			
	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/				
1.-Coordinar con dependencias responsables de programas, la programación del monitoreo y evaluación de los mismos, los cuales tienen su presupuesto asignado.					X	X																																										
2.-Participar en coordinación con el personal de la dependencia operadora de los programas sociales, en el diseño de los mismos, de acuerdo a la normativa vigente.	X					X	X																																									
3.-Elaboración de reportes de indicadores de desempeño, previo acuerdo con los responsables de las dependencias, de acuerdo a la normativa vigente.											X	X							X	X											X	X											X					
4.-Participar en las mesas de trabajo de acuerdo al calendario que publique la dirección general de desempeño institucional, en las que se discuten los siguientes puntos : diagnósticos de programas presupuestales, difusión de los resultados de las evaluaciones, posición institucional y aspectos susceptibles de mejora.																			X	X			X	X																			X	X				
5.-Cuadyuvar con la dependencia operativa, en el proceso de la evaluación externa de los programas sociales.					X	X																																									X	X
6.-Promover e incentivar la formalización al cumplimiento de los objetivos del programa											X								X	X																							X					
7.-Coordinación con la dependencia responsable del programa social, la elaboración de lo que se derive del monitoreo y evaluación, los aspectos susceptibles de mejora para su implementación y seguimiento.					X						X	X							X	X											X	X																
8.- Asesoría y/o capacitación al personal nuestro y al personal de las dependencias referente al proceso de evaluación de los programas sociales basada en la matriz de marco lógico, la cual constituye un soporte eficaz en beneficio de la política social del estado y sus programas.					X	X					X								X	X											X								X									

Con fundamento en los Artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cuarto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2012.

FORMATO PARA LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS FINALES DE LAS EVALUACIONES

Descripción de la evaluación (1)

1.1 Nombre de la evaluación:

1.2 Fecha de inicio de la evaluación:

1.3 Fecha de término de la evaluación:

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre:

Unidad administrativa:

1.5 Objetivo general de la evaluación:

1.6 Objetivos específicos de la evaluación

1.7 Metodología utilizada en la evaluación

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios_Entrevistas_Formatos_Otros_Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Principales hallazgos de la evaluación (2):

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones:

Con fundamento en los Artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cuarto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2012.

2.2.1 Fortalezas:

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades:

2.2.4 Amenazas:

Conclusiones y recomendaciones de la evaluación (3)

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Datos de la Instancia evaluadora (4)

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

4.2 Cargo:

4.3 Institución a la que pertenece:

4.4 Principales colaboradores:

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

Con fundamento en los Artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cuarto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2012.

4.6 Teléfono (con clave lada):

Identificación del (los) programa(s) (5)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

5.2 Siglas:

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):

Poder Ejecutivo:

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Unidad administrativa:	
------------------------	--

Con fundamento en los Artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cuarto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2012.

Difusión de la evaluación (6)

6.1 Difusión en internet de la evaluación:

6.2 Difusión en internet del formato:

Observaciones: